



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Magallanes y Antártica Chilena

RESOLUCION EXENTA N° 107

FECHA: 18/06/2013

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización

Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en AVDA PTE IBAÑEZ N° 05897, PUNTA ARENAS, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, con ingreso de prestación N° 1309374 de fecha 17/06/2013, presentada a esta SEREMI de Salud por PESQUERA Y CONSERVERA ISLA LENOX LTDA, RUT 79719510-3, representada por Don(a) LUIS ALFONSO RIVAL GALLARDO, RUT 7850190-1, ambos domiciliados(as) para estos efectos en AVDA PTE IBAÑEZ N° 05798, PUNTA ARENAS, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección N° 370011 de fecha 17/06/2013.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en AVDA PTE IBAÑEZ N° 05897, PUNTA ARENAS, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (400 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de CASINO DE PERSONAL ante la Ilustre Municipalidad de PUNTA ARENAS.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SEGUN RESOLUCION N° 2067/14-08-2008

SERGIO LUIS PEREZ VERA
ACCION SANITARIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA